

Se suscribe en esta ciudad en la imprenta de LOPEZEBI, á 4 rs. al mes llevado á casa de los señores suscritores, y 8 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacciou, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

8.º NEGOCIADO. = Núm. 544.

El Alcalde constitucional de la villa de Valdeiras me participa que en la madrugada del día 4 del corriente fueron robadas de la Iglesia de Santa Maria de la misma las alhajas siguientes: Un copón de plata sobredorada afeligranado, de una tercia de alto, en su remate una cruz, y en todo el cabezas de ángeles con sus alas. Tres calices con sus correspondientes patenas y dos cucharillas también de plata, á escapción de uno de aquellos que es sobredorado. = Dos cruces grandes de plata y una de ellas con calabaza. = Una naveta de plata para el incenso.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico, á fin de que las Justicias de esta provincia arresten y conduzcan á mi disposición la persona en cuyo poder averigüen hallarse algunos de los espresados efectos. = Leon 7 de Mayo de 1842. = José Perez.

Gobierno Político de la Provincia.

8.º Negociado. = Núm. 345.

El Juez de 1.ª instancia del Partido de Riovoco me manifiesta con fecha 3 del actual que en el día 19 de Abril último, fué robada la casa de Victor Variego, vecino de Santa Eufemia, por tres hombres desconocidos, cuyas señas y nota de los efectos robados se espresan á continuación.

SEÑAS DE LOS LADRONES.

Dos de ellos bastante gruesos, de estatura regular, vestidos con paño pardo y capas de lo mismo, y sombreros redondos viejos. = El otro delga-

do, alto con el mismo vestido, capa y sombrero, bastante moreno, cara larga, bastante poblado de barba, casado, patilla corta y poblada y de 32 á 34 años.

Nota de los efectos robados.

Tres pares de pendientes de oro, redondos dos de ellos labrados y con bola el uno con travesaño y otros lisos con piedrillas de azabache. = Un collar de perlas con cinco vueltas y una cruz de oro con piedras finas blancas. = Un relicario de oro, redondo con una asa á un extremo y en él retratado el Rey D. Fernando, y por el otro lado un rizo de pelo rubio. = Un reloj ó saboneta de plata para bolsillo. = Un frasco de bronce para pólvora. = Media docena de camisas de hombre por estrenar y de lienzo de Coruña. = Dos pares de calzoncillos también por estrenar y del mismo lienzo. = Un par de zapatos de tafete color de leche, casi nuevos. = Dos cuentas de leche, una de ellas engazada en cinco ó seis dátiles metidos en alambre y la otra con un cordón azul. = Un rosario de plata el engace con una cruz lisa de plata y una medallita en el primer diez del mismo metal, que figura el hijo de la Soledad. = Un misterio de nacar con unas treinta ó mas cuentas, y cada cuatro ó cinco cuentas una medalla de plata que representa la Virgen bajo diferentes conceptos. = Una docena de pañuelos de yerbas de diferentes colores. = Como treinta varas de percal pintado con fondo azul, género del Reino. = Diez cuadros de pañuelos de camino, encarnados, lisos con cenefa negra y uno de ellos floreado de negro. = Diez cuadros id. de madrás y yerbas de varios colores. = Ocho piezas de lienzo gallego fino. = Otras dos de estopa. = Dos sábanas nuevas de lienzo Coruña. = Dos vestidos de muger, fondo oscuro con flores pajizas y meradas. = Tres costales nuevos de estopa con orillo á los lados. = Dos sacas de lienzo nuevas. = Dos piezas de cocina y tres pa-

dazos de tocino y una escopeta de piston.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia practiquen las mas esquisitas diligencias en averiguacion de la persona en cuyo poder se hallen dichos efectos, procediendo á su arresto y segura conduccion á disposicion del referido Juez.—Leon 7 de Mayo de 1842.—José Perez.

Núm. 546.

Diputacion Provincial de Leon.

Repartimiento que forma esta Diputacion entre los Ayuntamientos de esta Provincia de la cantidad de siete mil treinta y ocho rs. para satisfacer en el corriente año los gastos de escritorio y correo de la Subinspeccion de la Milicia nacional, mandados abonar por diferentes Reales ordenes, que pueden verse en el Boletín oficial del sábado 4 de Julio de 1840 núm. 54.

Ayuntamientos.	Número de vecinos.	Cupo Rs. vn.
Leon..	1380	173
Gradefes..	714	89
Villasabariego..	344	43
Garrate..	357	45
Villaquilambre..	366	46
Benllera..	368	46
San Andres del Rabanedo.	257	32
Cuadros..	279	35
Antimio de Arriba..	285	36
Onzonilla..	230	29
Quintana de Raneros..	561	70
Velilla la Reina..	160	20
Vegas del Condado..	258	32
Valdesogo de Abajo..	365	46
Valdefresno..	304	38
Villadangos..	107	14
Vegacervera..	369	46
Cármenes..	429	54
Rodiezmo..	459	57
La Pola de Gordon..	660	83
La Robla..	378	47
Valdelugueros..	255	32
Valdepielago..	273	34
Santa Colomba..	337	42
Boñar..	375	47
Vegaquemada..	237	30
La Ercina..	223	28
Valencia de D. Juan..	410	51
Cimanes..	459	57
Toral de los Guzmanes..	616	77
Villamañan..	342	43
Villacé..	170	21
Valdevimbre..	325	41
Ardon..	298	37
Mansilla de las Mulas..	518	65
Corbillos de los Oteros..	221	28
Fresno de la Vega..	436	55

Pajares de los Oteros..	337	42
Macedeon..	293	37
Castilfalé..	317	40
Villaurante..	325	41
Cordoncillo..	411	55
Valderas..	747	93
Riaño y la Puerta..	348	44
Buron..	309	39
Acebedo..	239	30
Boca de Huergano..	317	40
Portilla..	77	10
Morgobejo..	514	64
Renedo..	256	32
Prado..	98	12
Salomon..	160	20
Villayandre..	300	38
Cistierna..	349	44
Lillo..	351	44
Reyero..	129	16
Vegamian..	274	34
Oceja..	178	22
Posada..	199	25
Astorga..	799	100
San Roman..	477	60
Benavides..	505	63
Villares..	264	33
Villarejo..	278	35
Santa Marina del Rey..	361	45
Pradorrey..	304	38
Rabanal del Camino..	238	30
Turienzo..	213	27
Santiago de Millas..	508	64
Valderrey..	178	22
Lucillo..	363	45
Quintanilla de Somoza..	282	35
Truchas..	454	57
Magaz..	114	14
Otero..	152	19
Sueros..	265	33
Requejo y Corus..	177	22
Llamas de la Rivera..	570	71
Sahagun..	654	82
Grajal de Campos..	323	40
Galleguillos..	166	21
Joarilla..	207	26
Villeza..	217	27
Santa Cristina..	211	26
Bercianos..	255	32
Valdepolo..	255	32
Cubillas de Rueda..	252	32
Villamizar..	208	26
Villamol..	252	32
Villamartin de D. Sancho..	274	34
Almanza..	344	43
Cebanico..	166	21
La Vega..	135	17
Villavelasco..	328	41
Cea..	300	38
Escobar..	58	7
Murias de Paredes..	547	68
Inicio..	201	25
Santa Maria de Ordás..	449	56
Riello..	403	50

Soto y Amio.	264	33
Palacios del Sil.	312	39
Villablino.	427	53
Cabrillanes.	300	38
La Majua.	424	53
Lancara.	356	45
Los Barrios de Lana.	267	33
La Bañeza.	476	60
Palacios de la Valduerna.	451	56
Distriana.	393	49
Quintana y Congosto.	110	14
Villanueva de Jamúz.	346	44
Alija de los Melgones.	328	40
Audanzas.	572	72
Laguna de Negrillos.	386	48
Zotes.	323	40
Cebrones.	297	37
Sra. Maria del Páramo.	321	40
Soguillo.	484	61
San Pedro de Bercianos.	290	36
Matalobos.	266	33
Castrocalbon.	364	46
Castrocontrigo.	348	44
Villazala.	232	29
Soto de la Vega.	378	47
Riego de la Vega.	371	46
San Cristobal.	224	28
Ponferrada.	954	119
Priarauza.	380	48
Borrenes.	281	35
Lago de Carucedo.	216	27
Phente de Domingo Florez.	309	39
Sigüeyra.	421	53
La Baña.	258	32
Castrillo.	148	19
Los Barrios de Salas.	384	48
San Esteban de Valdueza.	469	59
Molina Seca.	312	40
Castropodame.	526	66
Alvares.	349	44
Folgoso.	351	44
Iguña.	227	28

Bembibre.	464	58
Noceda.	267	33
Congosto.	335	42
Cubillos.	164	21
Fresnedo.	162	20
Cabañas Raras.	138	17
Toreno.	284	36
Páramo del Sil.	369	46
Villafranca.	704	88
Villadecanes.	243	30
Corullon.	294	37
Gabarcos.	158	20
Oencia.	208	26
Carracedelo.	336	42
Cacabulos.	368	46
Camporreyo.	213	27
Arganza.	407	51
Sapcedo.	224	28
Vega de Espinareda.	298	37
Fabero.	266	33
Pezanueva.	308	39
Candín.	473	59
Burbila.	128	16
Berlanga.	149	19
Parada Seca.	151	19
Trabadelo.	205	26
Balboa.	182	23
Barjas.	154	19
Vega de Valcarlos.	286	36
Total.	56238.	7038

Importa el anterior repartimiento los mencionados siete mil treinta y ocho rs.; y se previene á los ayuntamientos que satisfagan sus respectivos cupos de los fondos de la contribucion de cinco á onceenta rs. impuesta á los súgetos no inscriptos en dicha Milicia con arreglo al decreto de 28 de Noviembre de 1836: cuyos cupos harán efectivos en la Depositaria de esta Diputacion al término de quince dias. Leon 7 de Mayo de 1842. — José Perez: Presidente. — Por acuerdo de la Diputacion — Manuel Arriola: Secretario interino.

Núm. 356.

**Comision Principal de Rentas y Arbitrios
de Amortizacion y bienes del Clero Secular.**

PROVINCIA DE LEON.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se sacan á remate el dia 20 de junio próximo desde las once de su mañana hasta la una de la tarde en las Casas Consistoriales de esta capital las fincas que á continuacion se espresan.

	Capitalizacion	
Tasacion con arreglo á lo pre-	segun las bases	
venido en los	establecidas en	
artículos 18 y 19	los Reales órdenes	Cantidad
de 25 de no-	de 25 de no-	que debe
viemb. de 1856	viemb. de 1856	servir de
anual en de 1.º de marzo y 11 de mayo	de 1.º de marzo y 11 de mayo	tipo para
rs. vn. de 1856.	de 1857.	el remate.

Una casa en esta ciudad á la calle de los Cardiles

señalada con el número 17 que perteneció al Cabildo Catedral de la misma. Consta de piso bajo, principal y segundo, distribuidos en varias oficinas, de figura de un trapecio de 1397 y medio pies de superficie.	406	9.286	9.000	9.286
Otra casa sita en esta ciudad á la calle de la Paloma señalada con el número 20 que perteneció á dicho Cabildo Catedral. Consta de piso bajo y principal, de figura de un cuadrilátero casi irregular de 1217 pies de superficie.	650	14.459	14.629	14.629
Otra casa sita en esta ciudad á la calle de la Paloma sin número que habita D. Ramon Fernandez, y perteneció á dicho Cabildo Catedral. Consta de piso bajo y principal de figura de un rectángulo de 609 pies superficiales.	600	10.800	3.500	13.500
Otra casa sita en esta ciudad á la calle de la Paloma sin número que habita Carlos Andrés, y perteneció al mismo Cabildo Catedral. Consta de piso bajo y principal, de figura de un rectángulo de 609 pies de superficie.	550	8.750	12.375	12.375
Otra casa sita en esta ciudad á la calle de la Paloma señalada con el número 18 que perteneció al Cabildo Catedral de la misma. Consta de piso bajo y principal, de figura de un cuadrilátero de 1780 pies de superficie.	640	13.233	14.400	14.400
Otra casa sita en esta ciudad á la Plazuela de D. Gutierrez, señalada con el número 1.º que perteneció al Cabildo Catedral de la misma. Consta de piso bajo y principal, de figura de un cuadrilátero de 1282 pies superficiales.	220	6.800	2.950	5.800
Otra casa sita en esta ciudad á la Plazuela de Regla señalada con el número 5 que perteneció al mismo Cabildo Catedral. Consta de piso bajo, principal y segundo, de figura de un rectángulo de 440 y medio pies de superficie.	520	12.500	11.700	12.500
Otra casa sita en esta ciudad á la calle de la Rua señalada con el número 7, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma. Consta de piso bajo principal y segundo, de figura de un paralelogramo de 780 pies superficiales.	310	8.250	6.900	8.250
Otra casa sita en el casco de esta ciudad á la calle de Palat de Rey, señalada con el número 6, que perteneció á la comunidad del ciento de la misma. Consta de piso bajo y 766 pies y medio de superficie.	220	4.426	2.950	2.950

Lo que se anuncia al público con el objeto de que las personas que quieran interesarse en la adquisición de las fincas espresadas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en el sitio, dia y hora que se citan; bien entendido que el pago de los remates ha de verificarse á metálico en el término de 20 años conforme á la ley de 2 de setiembre último. Leon 10 de mayo de 1842.=Vicente María Soto Saavedra.